



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002721

Montevideo, 13 SEP 2021

2021/05/001/1165

**VISTO:** la solicitud formulada por la Coordinadora General de la COMAP, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 4 (cuatro) Consultores Contadores Públicos para la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones;

**RESULTANDO:** I) que la contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY – "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial);

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda las contrataciones de las Sras. Makarena Menendez, Beatriz Souza, Jacqueline Martínez y Natalia Ciompi quienes acreditaron la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 16 de agosto de 2021 se procedió a notificar a los postulantes seleccionados, quien aceptaron las condiciones de la contratación;

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión del Banco Mundial de Julio de 2016, Revisadas en Noviembre 2017 y Agosto 2018;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

rt/A-MR

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012;

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los Contratos de Arrendamientos de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, como Consultor Contador Público para COMAP, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato, con los siguientes consultores:

Cédula de Identidad	Consultor
4.452.914-9	Makarena Menendez Morales
4.221.730-0	Beatriz Souza Reyes
1.869.259-2	Jacqueline Martínez Pintos
4.069.639-0	Natalia Ciompi Devoto

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de cada consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 63.200.- (pesos uruguayos sesenta y tres mil doscientos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de cada consultoría será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.





2021/05/001/1165

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESEG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión de los documentos relacionados a las contrataciones.

  
**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas